

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Secretaría
Oficio Núm. : 084/2026
Asunto: Se remite copia Acta Sesión Ordinaria de Cabildo No. 5 e Iniciativa con proyecto de Decreto para derogación de fracciones XXVII y XXVIII del artículo 26
Nva. Cd. Guerrero, Tam.
Mayo 19 de 2026.-

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García
Secretario General
Congreso del Estado de Tamaulipas
Cd. Victoria, Tam. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
27 MAY 2026
HORA 10:50h
ANEXO Acta
RECIBE Raúl Correas

Atendiendo a lo solicitado mediante su oficio SG/66-2/641/2026 de fecha 14 de mayo del año en curso; en donde se incorporó personal del municipio a la reunión vía zoom; donde se trató lo de la derogación de las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 26 de la Ley de Ingresos de del municipio de Guerrero, Tam.

Por este conducto me permito remitir a usted, copia del Acta No. 5 de la Sesión Ordinaria de Cabildo realizada el día 22 del presente, en la cual se **autorizó por medio del H. Cabildo la derogación de dichas fracciones, para el Ejercicio Fiscal 2026.**

Así mismo se adjunta documento para promover ante el Congreso de Tamaulipas la **iniciativa con proyecto de Decreto** y siendo aprobada por dicha Legislatura, sea publicado en el Periódico Oficial.

Esperando que lo anterior sea de su entera conformidad, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ccp.-Archivo.

HAVV/shg

Vicente Guerrero S/N.-Centro
88370 Nva.Cd.Guerrero,Tam.
ayuntamientoguerrero2427@
gmail.com

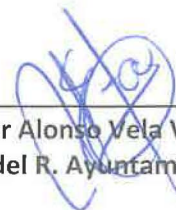
Atentamente



SECRETARÍA R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Héc. Héctor Alonso Vela Vela
GUERRERO TAM. Secretario del R. Ayuntamiento.



Maestra Laura Verónica Peña Martínez, Presidenta Municipal y Téc. Héctor Alonso Vela Vela , Secretario del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, respectivamente, en ejercicio de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción IV de la Constitución Política Local, 49, fracciones II y XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, me permito comparecer ante este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para promover **la iniciativa** con proyecto de Decreto mediante el cual se deroga las fracciones **XXVII y XXVIII del artículo 26** de la Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, para el Ejercicio fiscal 2026 , al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su artículo 58 fracción IV, dispone como facultad del Congreso del Estado la de fijar, a solicitud y propuesta de los respectivos Ayuntamientos, las contribuciones y otros ingresos que deban formar la Hacienda Pública de los Municipios, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades por el período fiscal correspondiente.

En ese sentido, el segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; establece que, tratándose de las iniciativas de Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, estas serán presentadas ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, del mismo modo del proceso presupuestario lo prevé el numeral 2 del artículo 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas.

En su oportunidad, el Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 75 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, realizó la propuesta de dicha Ley de Ingresos para el ejercicio 2026, la cual fue dictaminada y aprobada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, misma que fue expedida mediante el Decreto 66-584 de fecha 10 de diciembre de 2025, la cual fue publicada el día 26 de diciembre de 2025 en el Periódico oficial del Estado.

En la cual se señalan diversas disposiciones en materia de expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas, es importante mencionar que esta iniciativa es presentada en relación con la controversia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el **expediente número 298/2026 de fecha 04 de marzo de 2026**, por ello en virtud de su relevancia jurídica y las implicaciones que tiene para el orden constitucional y la interpretación de los derechos fundamentales, se considera fundamental abordar los aspectos clave que se derivan de dicha resolución, a fin de fortalecer el marco legal.

Aunado a lo anterior fuimos informados por el Congreso del Estado en una reunión de trabajo vía zoom sobre la interposición de dicha controversia constitucional contra la Ley de Ingresos de este municipio para el ejercicio 2026, en razón de invadir competencias exclusivas de la Federación en materia **de expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas**, por ello en virtud de lo anterior y para estar acorde a la disposición del Gobierno Federal es necesario modificar algunas disposiciones normativas de la Ley de Ingresos aprobadas originalmente.

La derogación planteada, lejos de significar una pérdida para la Hacienda Pública Municipal, abonará a la certeza jurídica de los agentes económicos que participan en sectores estratégicos como de Telecomunicación, fortaleciendo el desarrollo económico local en armonía con la legislación federal vigente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LAS FRACCIONES XXVII Y XXVIII DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTICULO ÚNICO.- Se derogan las fracciones XXVII Y XXVIII del artículo 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

Artículo 26.- Los.....

I a la XXVI

XXVII.- Derogada

XXVIII.- Derogada

XXIX a la XXXI.....

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



Mtra. Laura Verónica Peña Martínez
Presidenta Municipal



Téc. Héctor Alonso Vela Vela
Secretario del R. Ayuntamiento